



Quarta maravedis.

SELLO CUARTO, GVAREN
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y CVATRO.

envita del auto del Sr. Conxeg. y docum^{to}
que se han tenido presentes es de dictamⁿ
que con lo que la Ciudad acuerde se desuel-
va el expediente al Sr. Conxeg. p^a q^d dicte las
provid^{as} que tenga p^r convenienter

El Sr. D. Pedro Josef de Quirós Reg^{or} Divo:
que sin dexar de considerar lo mandado p^r
la R.^l Chancilleria de Granada concediend^o
al abatecedor Manzanera el que siguiese
de abanto por el corto y cortas desde doce de
Septiembre hasta fin del año, cuya indivi-
dual y formal cuenta debio siempre a su
carga hacerla p^r medios conformes a enjui-
ciar sobre ella; no hallandose en este estado
y a reserva de lo que en sus anteriores
proposiciones tiene expuesto en el auto
de que nada toca en la jurada relacion que
viene con el expediente y el dro. que pueda
avisar a la Diputacion se conforma con
el voto del Sr. Mateos por ahora hasta
la competente liquidacion que sea de la apro-
bacion del Sr. D. Juan y demas partes

[Signature]

